MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES
E-mail: munilondres@hotmail.com
Telef.: 021 3280370
Eligio Tomas Franco y Fundadores del pueblo

Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica

Nueva Londres, 14 de abril de 2023.-

SEÑOR:

ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCIÓN–PARAGUAY

Como encargado de UOC de la Municipalidad de Nueva Londres, en tiempo y forma, y en un todo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 y Dto. Reglamentario N°2992/2019, tengo el agrado de dirigirse a Usted, a fin mencionar lo siguiente:

Que el art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado".

Que, no se previó pago de anticipo en cumplimiento del Art. 178 de la Ley N°7050 y que dice:

Artículo 178. En todos los contratos de adquisición de combustibles para uso de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) La cotización, evaluación, comparación y adjudicación deberá hacerse utilizando la unidad de medida en litros.

b) La provisión de los combustibles se realizará por medio de mecanismos o dispositivos de control magnético o electrónico en valores por litros y no por dinero.

c) En estos contratos no se podrán prever pago de anticipo.

El pago en concepto de la provisión de combustibles se realizará únicamente por las cantidades efectivamente expendidas por el proveedor, a satisfacción de la Contratante.

Asimismo, será obligatorio el uso de mecanismos o dispositivos de control magnético o electrónico en la provisión y consumo de combustible de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado.

70

Se solicita la publicación del presente llamado bajo exclusiva responsabilidad de la convocante. Sin otro particular, se despide de usted muy respetuosamente.-

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES
Encargado U.O.C

Encargado de UOC
Victor Martínez Belotto